

ORDENANZA N° 10599/2002.-
EXPTE.N° 1288/2002 – H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 3001 en su artículo 113 Inciso 7, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de cálculo de recursos y presupuesto de gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley, prevé un plazo para la elevación del Proyecto de Presupuesto, el cual no se ha cumplido, fundamentalmente por causales que resultaron totalmente ajenas a la previsibilidad por parte del municipio, como lo ha sido la crisis del estado provincial que se desató a partir del mes de Septiembre de 2001, posteriormente la crisis del estado nacional, la salida de la convertibilidad y la estampida de los precios de los insumos necesarios para la prestación de los servicios públicos. No resulta menos importante, la no pesificación de los préstamos tomados por los estado provinciales y municipales, que si bien, hasta el día de la fecha no se ha dilucidado la cuestión de fondo del problema, nuestro municipio cuenta con un recurso de amparo que le permite temporalmente abonar las cuotas de los préstamos contraídos para la construcción del Corredor Ferroviario y de los Desagües Pluviales de Cuenca Sur – Avda. Del Valle – con paridad 1\$ = 1 U\$S.

Que frente al acontecer económico financiero, fue necesario reconducir el presupuesto 2001 y esperar que la economía se estabilizara en algún piso a fin de poder realizar previsiones presupuestarias que pudieran cumplirse.

Que fue intención clara del Departamento Ejecutivo Municipal formular el presupuesto 2002 por parte de cada área, mediante la técnica presupuestaria por programas, pero todo el trabajo oportunamente desarrollado se vio frustrado por el brusco cambio del escenario económico financiero.

Que a pesar del tiempo transcurrido, recién estamos en condiciones de poder elevar un proyecto de presupuesto que sea realizable en el ejercicio fiscal año 2002, porque en este último mes hemos podido observar una relativa estabilización de los precios, a pesar que actualmente resulta muy complicada la situación del Bono Federal en nuestra provincia, siendo este medio de pago nuestro principal ingreso en materia de cobro de tasas municipales.

ORDENANZA N° 10599/2002.-

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, el que asciende a la suma de Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Dieciocho con Setenta (\$ 17.618.070,00), importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 49,49 % en Personal, un 5,69% de Bienes de Consumo, un 10,60 % en Servicios no Personales, un 8,28 % en Transferencias, el 3,95 % en Intereses y Gastos de la Deuda, un 1,10 % en Bienes de Capital, un 15,62 % en Trabajos Públicos, el 1,48 % en Amortización de la Deuda, y en la partida de Crédito Adicional se prevé un 3,78 %.

Que como podrá apreciarse en el presente proyecto se ha incluido una partida de Crédito Adicional, que esta destinada a cubrir variaciones en el nivel de precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios.

Que el total de la inversión real – Bienes de Capital mas Trabajos Públicos - en el presente asciende al 16,72 % del presupuesto anual, monto que resulta porcentualmente menor que el de ejercicios anteriores, producto de la disminución de ingresos al estacionarse la actividad económica en niveles mucho mas inferiores en el de ejercicios anteriores.

Que del cien por ciento de los recursos, el 99,81 % corresponde a Ingresos Corrientes y el 0,29 % corresponde a los Ingresos de Capital.

Que resulta importante destacar que del total de los ingresos previstos, el 62,13 % corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, y el resto a Ingresos de Otras Jurisdicciones e Ingresos de Capital, vale decir, la participación de los primeros, resulta de suma importancia teniendo en cuenta el entorno recesivo por el que se está atravesando a nivel económico.

Que dentro de ítem de Ingresos de Capital se prevé la cobranza de las cuotas de los lotes vendidos del inmueble donde funcionara el Matadero Municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2002, en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA (\$ 17.618.070,00.-).

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 8.719.560,00.-).

ORDENANZA N° 10599/2002.-

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS UN MILLON UN MIL NOVENTA (\$ 1.001.090,00.-).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.865.680,00.-).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 1.458.510,00.-).

ART.6°.- FIJASE para la Partida de Intereses y Gastos de la Deuda, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 698.290,00.-).

ART.7°.- FIJASE para la Partida Trabajos Públicos, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 2.752.730,00.-).

ART.8°.- FIJASE la Partida de Bienes de Capital en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 194.590,00.-).

ART.9°.- FIJASE la Partida de Amortización de la Deuda en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 261.690,00.-)

ART.10°.-FIJASE la Partida de Crédito Adicional en suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 665.930,00.-).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos de Jurisdicción Municipal del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2002, en la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 10.947.100,00.-).

ART.12°.- FIJASE la Partida Recursos de Otras Jurisdicciones del Cálculo de Recursos año 2002, en la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.638.540,00.-).

ART.13°.- FIJASE la Partida Recursos por Ingresos de Capital del Cálculo de Recursos año 2002, en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 32.430,00.-).

ART.14°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.15°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ORDENANZA N° 10599/2002.-

ART.16°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art.15° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo–contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.17°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 735 agentes, discriminados de la siguiente forma: 383 Agentes en Planta Permanente y 309 en Planta Contratada, 43 cargos políticos.

ART.18°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.19°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 29 DE NOVIEMBRE DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.